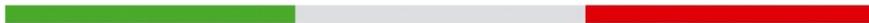




# COLIMA

GOBIERNO DEL ESTADO



**PROCEDIMIENTO DE NOMINACIÓN Y ELECCIÓN DE LAS/OS  
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE  
CONFLICTO DE INTERESES DEL SEFIDEC**

**SISTEMA ESTATAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL  
DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE  
COLIMA  
(SEFIDEC)**

---

**Procedimiento de Nominación y Elección de las/os Integrantes del Comité de Ética y Prevención de  
Conflicto de Intereses del SEFIDEC**

**CONTROL DE AUTORIZACIONES**

---

**Lic. Raquel Velázquez Barajas**

Directora General y  
Presidenta del CEPCI del  
Sistema Estatal de Financiamiento para el  
Desarrollo Económico del Estado de Colima

---

**Lic. María Fernanda Ruiz Delgado**

Directora de Administración y Finanzas y  
Vocal del CEPCI  
Sistema Estatal de Financiamiento para el  
Desarrollo Económico del Estado de Colima

---

**Mtro. Julio Cesar González Velasco**

Coordinador de Crédito y  
Vocal del CEPCI  
Sistema Estatal de Financiamiento para el  
Desarrollo Económico del Estado de Colima

---

**C.P. Andrea Guadalupe García Vázquez**

Jefa del Departamento de Contabilidad y  
Vocal del CEPCI  
Sistema Estatal de Financiamiento para el  
Desarrollo Económico del Estado de Colima

---

**Licda. Maritza Jimena Velasco Gálvez**

Auxiliar Jurídico y  
Vocal del CEPCI  
Sistema Estatal de Financiamiento para el  
Desarrollo Económico del Estado de Colima

---

**Lic. Luis Fernando Navarro Sánchez**

Gestor de Cobranza Judicial y  
Vocal del CEPCI  
Sistema Estatal de Financiamiento para el  
Desarrollo Económico del Estado de Colima

---

**C. Miguel Ángel Hinojosa Sánchez**

Gestor de Cobranza Administrativa y  
Vocal del CEPCI  
Sistema Estatal de Financiamiento para el  
Desarrollo Económico del Estado de Colima

---

**Licda. Lucero Guillén Cruz**

Asistente de la Dirección General y  
Secretaría Ejecutiva del CEPCI  
Sistema Estatal de Financiamiento para el  
Desarrollo Económico del Estado de Colima

## Procedimiento de Nominación y Elección de las/os Integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del SEFIDEC

### INTRODUCCIÓN

El 10 de noviembre de 2016 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética, las Reglas de Integridad y los Lineamientos Generales para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Colima.

Lo anterior, para propiciar la integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

El Procedimiento de Nominación y Elección de las/os Integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del SEFIDEC tiene como objetivo proporcionar un documento que permita conocer el adecuado procedimiento para realizar el proceso democrático de elección y las formas en que se puede realizar.

### OBJETIVO

Proporcionar a las/os Servidores Públicos del Sistema Estatal de Financiamiento para el Desarrollo Económico del Estado de Colima un documento complementario a los Lineamientos para la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés, mediante el cual contenga los lineamientos para la Elección de Integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del SEFIDEC.

### ALCANCE

Aplica a todas/os las/os Servidores Públicos que laboran en este Organismo.

### LINEAMIENTOS GENERALES

El proceso de elección de las/os miembros del Comité se llevará a cabo mediante la votación que el personal del SEFIDEC realice cada dos años en el último bimestre del año (Noviembre) en el que concluya el periodo, de acuerdo a lo establecido en el lineamiento número 5 del Código que contempla la Elección de Miembros del Comité.

Las/os miembros deberán tener una antigüedad laboral mínima de un año en la Dependencia al momento de su elección y deberán ser reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso. En ningún caso se podrá considerar la designación directa como mecanismo de elección de las/os miembros del Comité.

Las/os miembros electos representarán, ante el Comité, el nivel jerárquico al que pertenezcan, con independencia de su carácter (base o confianza), en los niveles de Titular de la Dependencia (Director/a General), Director/a de Área, Coordinador/a de Área, Jefe/a de Departamento y Operación.

**Procedimiento de Nominación y Elección de las/os Integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del SEFIDEC**

No serán elegibles para participar en el proceso las/os Servidores Públicos que funjan ante el Comité de Ética como Presidentes.

Cualquier controversia o asunto no previsto en las bases será resuelto de manera conjunta por la Contraloría General del Estado.

El Comité anterior quedará vigente hasta en tanto se formalice en la primera sesión ordinaria del nuevo Comité electo.

**NORMATIVIDAD**

El Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del SEFIDEC en el ejercicio de sus funciones actuará conforme al siguiente marco normativo:

No.	Nombre de la Normatividad/Documento	Fecha última de Publicación
1	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.	12/09/2015
2	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	24/02/2017
3	Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos	01/07/2017
4	Ley General de Responsabilidades Administrativas.	18/06/2016
5	Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.	09/08/2016
6	Acuerdo por el que se expiden el Código de Ética, las Reglas de Integridad y los Lineamientos generales para los servidores (as) públicos (as) de la Administración Pública del Estado de Colima, de fecha 10 de noviembre de 2016.	10/11/2016
7	Ley que previene como combate y elimina la discriminación en el estado de colima.	01/04/2017
8	Ley para la igualdad entre hombres y mujeres del Estado de Colima.	22/11/2014

**TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

**Bases:** Los Lineamientos y bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del SEFIDEC.

**Código:** Código de Ética, las Reglas de Integridad y los Lineamientos Generales para las/os Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Colima publicado el 10 de Noviembre de 2016.

**Código de Conducta:** El instrumento emitido por el Titular de la dependencia, a propuesta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses del SEFIDEC.

---

## Procedimiento de Nominación y Elección de las/os Integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del SEFIDEC

**Código de Ética:** El Código de Ética de las/os Servidores públicos de la Administración Pública del Estado de Colima, de fecha 10 de noviembre de 2016.

**Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del SEFIDEC.

**Conflicto de interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del Servidor Público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

**Contraloría:** La Contraloría General del Estado.

**Coordinación:** La Coordinación Administrativa o en su caso el área de Recursos Humanos de cada Entidad y/o Dependencia de la Administración Pública del Estado.

**Dependencia o Entidad:** La Dependencia o Entidad perteneciente a la Administración Pública Estatal.

**Lineamientos:** Lineamientos generales para propiciar la integridad de las/os servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través del Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del SEFIDEC.

**Reglas de Integridad:** Reglas de Integridad y lineamientos generales para las/os Servidores públicos de la Administración Pública del Estado de Colima, de fecha 10 de noviembre de 2016.

**Servidor Público:** Las y los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública del Estado de Colima.

**Secretaria/o Ejecutiva/o:** Es la persona que será la encargada de levantar las actas de las sesiones de Comité, y todas las demás acciones que el Presidente le encomiende.

**Personal Operativo:** Incluye Personal Administrativo y Personal Operativo del SEFIDEC.

---

**Procedimiento de Nominación y Elección de las/os Integrantes del Comité de Ética y Prevención de  
Conflicto de Intereses del SEFIDEC**

**ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ**

**A. Etapa de Convocatoria.**

Suscribir la Convocatoria para la elección de las/os Integrantes del Comité, a continuación, se detallan las bases de la misma:

1. El/La Titular del SEFIDEC, girará circular a todo el personal a través del medio de comunicación que considere conveniente (dejando evidencia de la forma en que se dio a conocer) la difusión de la Convocatoria para la Elección de las/os Integrantes del Comité que se realizara siguiendo las bases emitidas para tal efecto.
2. La/El Secretaria/o Ejecutiva/o, difundirá la convocatoria de elección al interior del SEFIDEC a través de los medios que se consideren pertinentes para la participación de las/os Servidores Públicos.

**B. Etapa de Nominación.**

1. Dentro del periodo establecido, contarán de 5 días hábiles para que cualquier Servidor Público del SEFIDEC; se proponga o proponga candidatas/os a elección (que cumplan con los requisitos señalados en los Lineamientos Generales.
2. Deberán hacerlo mediante correo electrónico, emitido desde su cuenta de correo preferentemente institucional, con copia al Titular del Órgano Fiscalizador del SEFIDEC, señalando el asunto: "**Propuesta de miembro para el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del SEFIDEC**", con el nombre y puesto de tres candidatas/os de cada uno de los siguientes niveles de: Director/a General (en su caso), Director/a de Área, Coordinador/a (en su caso), Jefe/a de Departamento, personal Administrativo y personal Operativo.
3. La Dirección de Administración y Finanzas del SEFIDEC, en acuerdo con la/el Secretaria/o Ejecutiva/o integrarán la relación de Servidores Públicos propuestos, en la cual una vez validados los requisitos aplicables y conforme a las políticas establecidas en el presente documento al número de propuestas recibidas, integrarán una terna por cada uno de los niveles y/o puestos de elección.
4. La relación de propuestas de Integrantes propietarios y suplentes se difundirá por los medios oficiales de comunicación del SEFIDEC y serán enviados a las/os Servidores Públicos para la votación correspondiente, en el periodo de 5 días hábiles.

**C. Etapa de Elección.**

La tercera etapa, Elección, es aquella en la que, una vez cerrada la etapa de Nominación, la/el Secretaria/o Ejecutiva/o convocará al personal del SEFIDEC para que emitan su voto en favor de alguno de las/os Servidores Públicos de cada nivel jerárquico que hayan obtenido el mayor número de nominaciones.

## **Procedimiento de Nominación y Elección de las/os Integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del SEFIDEC**

1. Las/os Servidores Públicos del SEFIDEC deberán emitir su voto a través de correo electrónico desde su cuenta preferentemente institucional, o cualquier medio que la Dependencia establezca siempre y cuando se tenga evidencia verídica de la votación, en el cual se tendrá que poner el asunto "Proceso (año en curso) de elección de miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del SEFIDEC", marcando con una "X" la/el Servidor Público de su elección, en la relación que será proporcionada para estos efectos. FO-01-08-13.
2. El proceso de elección concluirá en un período de 5 días hábiles; los correos electrónicos o votos recibidos fuera de ese horario no se considerarán en el proceso de elección.
3. Una vez concluida la etapa de Elección, la/el Secretaria/o Ejecutiva/o revisará e integrará los resultados de las/os propietarias/os y suplentes, mismos que deberá presentar al Comité, para su conocimiento, aprobación y posterior difusión antes de la primera sesión del siguiente año y a través de los medios electrónicos que al efecto se considere pertinente. Asimismo, informará de manera oficial al personal del SEFIDEC los resultados del proceso de elección.
4. Las/os Servidores Públicos que resulten electos y decidan declinar su participación en el Comité, deberán manifestarlo por escrito al Presidente del Comité, para que se convoque a aquellos Servidores Públicos que de acuerdo con la votación registrada se encuentren en el orden inmediato siguiente.
5. Cuando un integrante electo de carácter temporal deje de laborar en la Dependencia y éste sea propietario, se integrará al Comité con ese carácter la/el Servidor Público electo como suplente y será convocado como suplente aquel que, en la elección pasada, de acuerdo con la votación registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.
6. Cuando la/el integrante de carácter temporal que deje de laborar sea el suplente, será convocado aquel Servidor Público que, en la elección pasada, de acuerdo con la votación registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.
7. En los casos en que, como resultado de la elección no se cuente con Servidores Públicos que puedan representar a un determinado nivel jerárquico, el Comité convocará nuevamente a elección para que se ocupe el nivel jerárquico con un nivel inmediato inferior, o en su caso, dejar constancias que no existe Servidor Público que pueda representar el nivel jerárquico vacante.
8. Previamente a la primera sesión ordinaria del año, la/el Presidente notificará mediante oficio a las/os Servidores Públicos que fueron electos como miembros propietarios o suplentes para que integren el Comité.
9. Una vez que se tenga el Acta de Instalación, instrumento donde contiene las firmas de las/os integrantes del Comité, está deberá ser enviada a la Contraloría al correo institucional [c.denormatividad@gmail.com](mailto:c.denormatividad@gmail.com), en el periodo de 3 días hábiles.

---

**Procedimiento de Nominación y Elección de las/os Integrantes del Comité de Ética y Prevención de  
Conflicto de Intereses del SEFIDEC**

**GENERALIDADES**

La/El Secretaria/o Ejecutiva/o elaborará y remitirá de manera oficial un informe de manera electrónica en Excel, a la Contraloría que contenga lo siguiente:

- a)** Describir los procesos de cómo se llevaron a cabo las etapas y tiempos previstos en la Convocatoria.
- b)** Durante la Etapa de Nominación, la Coordinación, la/el Secretaria/o Ejecutiva/o deberá de proporcionar listado del número total de participantes de Servidores Públicos del SEFIDEC, cuyas propuestas se integraron las ternas de candidatas/os para la elección.
- c)** Del cumplimiento de la Etapa de Elección, conforme al cómputo de la votación, informar el total de Servidores Públicos que participaron (poner el porcentaje de la plantilla ocupada).
- d)** Copia del oficio, mediante el cual la/el Titular del SEFIDEC notificó a cada uno de las/os Servidores Públicos que resultaron electos.

**Procedimiento de Nominación y Elección de las/os Integrantes del Comité de Ética y Prevención de  
Conflicto de Intereses del SEFIDEC**

EVIDENCIA DOCUMENTAL

<b>Clave</b>	<b>Nombre del Documento</b>	<b>Tiempo de retención</b>	<b>Responsable de Conservarlo</b>
FO-O1-08-12	Etapas de Convocatoria	5 años	Secretaria/o Ejecutiva/o.
FO-O1-08-13	Formato de Elección de Candidatas/os.	5 años	
FO-O1-08-04	Formato para Acta de Instalación.	5 años	

1. SECCION DE CAMBIOS

<b>No. de versión</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Descripción del cambio</b>
0	27 de abril del 2018	Inicia su uso



**COLIMA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

